



Resolución N° 1091-DJ-DG-AAC

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL En uso de sus facultades legales; y

CONSIDERANDO:

Que la ley 22 del 29 de enero de 2003, creó la Autoridad Aeronáutica Civil con la misión de dirigir y reglamentar los servicios de transporte aéreo, regular y prestar servicios a la navegación aérea, a la seguridad operacional y aeroportuaria y la certificación y administración aeronáutica de aeródromos, incluyendo su regulación, vigilancia y control

Que el artículo 7 de la Ley N° 22 de 29 de enero de 2003, otorga al Director General de la Autoridad Aeronáutica Civil, entre sus atribuciones, la de velar por el buen funcionamiento y desempeño del organismo a su cargo, de sus dependencias y empleados, resguardando permanentemente los intereses del Estado panameño.

Que para lograr una ejecución efectiva de las responsabilidades asignadas en dicha legislación, aportar al desarrollo económico y social del país y darle fiel cumplimiento a los acuerdos internacionales suscritos por la República de Panamá, es necesario contar con una estructura organizativa moderna y eficiente.

Que en uso de las facultades que le otorga la Ley 22 del 29 de enero de 2003, artículo 7, numeral 8 para “estructurar la organización interna de la Autoridad Aeronáutica Civil y recomendar al Órgano Ejecutivo la creación de puestos y servicios necesarios para un buen funcionamiento”, lo cual involucra el mejoramiento de los objetivos, funciones y actividades internas de la institución, se ha procedido a realizar el desarrollo y actualización de los métodos y procedimientos administrativos, con lo cual se busca optimizar la calidad de los servicios que presta la Institución a nivel nacional e internacional.

Que el desarrollo y actualización de estos métodos y procedimientos, se basan en el cumplimiento de las mejores prácticas administrativas, acordes con las normas y reglamentaciones gubernamentales que permitan garantizar el mejor aprovechamiento de los recursos invertidos por la Autoridad.

Que como resultado de estos desarrollos y actualizaciones se recomienda la modificación de los procesos administrativos relacionados con la capacitación del personal, con lo cual se logrará reforzar las tareas de las distintas unidades administrativas de la Institución.

Que en cumplimiento de sus responsabilidades, la Dirección General ha decidido dar el visto bueno al procedimiento desarrollado, que registrará el funcionamiento de la Autoridad Aeronáutica Civil a partir de la fecha.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

PRIMERO Modificar el procedimiento RH-09 (Capacitación) de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, aprobado mediante la Resolución 515-DG-DJ-AAC del 3 de junio de 2010.

- SEGUNDO** Dar el visto bueno al procedimiento modificado RH-09 (Capacitación) de la Oficina Institucional de Recursos Humanos.
- TERCERO** Incluir el procedimiento modificado RH-09 (Capacitación) dentro de los procedimientos de la Oficina Institucional de Recursos Humanos.
- CUARTO** Mantener en vigencia este procedimiento bajo el método de revisiones, cuando se haga necesario, para cumplir con el deber del Estado, el cual es signatario del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.
- QUINTO** El procedimiento modificado que se adjunta forma parte integral de esta Resolución.
- SEXTO** Facultar a los Directores y Jefes de Oficina para que publiquen el procedimiento detallado.
- SÉPTIMO** Es responsabilidad de cada unidad usuaria de los procedimientos, coordinar con el Departamento de Organización y Métodos y la Oficina de Gestión y Calidad, la actualización de los mismos.
- OCTAVO** Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 7 y 17 de la Ley N° 22 de 29 de enero de 2003.

Dado en la ciudad de Panamá a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil once (2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CAP. RAFAEL BARGENAS CH.
Director General

